

**ORDENANZA REGIONAL N° 353-GRJ/CR**

**POR CUANTO:**

El Consejo Regional de Junín en Sesión Extraordinaria celebrada con fecha a los 27 días del mes de octubre de 2021, en la Sala de Sesiones Virtual de la Sede del Gobierno Regional Junín, de conformidad con lo previsto en la Constitución Política del Perú; en la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales vigente; y demás Normas Complementarias.

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 13° y 16° de la Constitución Política del Perú, la educación tiene como finalidad el desarrollo integral de la persona humana; correspondiéndole al Estado coordinar la política educativa y formular los lineamientos generales de los planes de estudios, así como los requisitos mínimos de la organización de los centros educativos. Supervisa su cumplimiento y la calidad de la educación. Es deber del Estado asegurar que nadie se vea impedido de recibir educación adecuada por razón de su situación económica o de limitaciones mentales o físicas. Se da prioridad a la educación en la asignación de recursos ordinarios del Presupuesto de la República.

Que, Art. 3° de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, establece que la educación es un derecho fundamental de la persona y de la sociedad; y que el Estado garantiza el ejercicio del derecho a una educación integral y de calidad para todos y la universalización de la educación básica y el artículo 21° de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, el Estado promueve la universalización, calidad y equidad de la educación. Una de las funciones según el inciso b) es Proveer y administrar servicios educativos públicos gratuitos y de calidad para garantizar el acceso universal a la Educación Básica y una oferta educativa equitativa en todo el sistema. Asimismo, garantiza iguales oportunidades de acceso y permanencia en el sistema educativo que favorezcan el aprendizaje oportuno, efectivo y pertinente en el territorio nacional.

Que, de conformidad a la Resolución Ministerial N° 121-2021-MINEDU, de fecha 09 de marzo de 2021, el Ministro de Educación ha dispuesto aprobar el documento normativo denominado “Disposiciones para la Prestación del Servicio en las Instituciones y Programas Educativos Públicos y Privados de la Educación Básica de los ámbitos urbanos y rurales, en el marco de la Emergencia Sanitaria de la COVID-19”;

Que, de conformidad a la Resolución Ministerial N° 199-2021-MINEDU, de fecha 09 de marzo de 2021, el Ministro de Educación ha dispuesto: Incorporación de un segundo párrafo del numeral 7.2 de la Resolución Ministerial N° 121-2021-MINEDU que versa sobre “Seguimiento y monitoreo de la provisión del servicio educativo semipresencial o presencial, y potencial suspensión temporal de la presencialidad”

que, con Oficio N° 0434-2021-GRJ/GGR, de fecha 22 de octubre de 2021, el Licenciado Clever Ricardo Untiveros Lazo – Gerente General Regional, Indica lo siguiente: “... la fundamentación jurídica e informes técnicos emitidos por las áreas correspondientes, **los cuales valida esta gerencia**, se solicita respetuosamente, en el marco de sus atribuciones, previa revisión y discusión, la derogación de Ordenanza Regional N° 345-GRJ/CR., adjuntando el Reporte N° 290-2021-GRJ/ORAJ, de fecha 22 de octubre de 2021, la Directora de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional de Junín, remite el Informe Legal N° 427-2021-GRJ/ORAJ, elaborado por el Abog. Kelvin Chuquiyaqui Carhuacho, sobre la Derogatoria de la Ordenanza Regional N° 345-GRJ/CR, establece:

- Respecto a lo mencionado por la Dirección Regional de Educación Junín, ha venido trabajando de manera positiva a efectos de subsanar y/o hacer más favorable las condiciones para el retorno a clases; semi presenciales y presenciales en la región, las mismas que guardan relación con la Resolución Ministerial N° 199-2021-MINEDU de 14 de mayo de 2021, que incorpora un segundo párrafo en el punto 1 del paso 6: “Seguimiento y monitoreo de la provisión del servicio educativo semipresencial o presencial, y potencial suspensión temporal de la presencialidad” del numeral 7.2 del Documento Normativo denominado “Disposiciones para la prestación del servicio en las instituciones y programas educativos públicos y privados de la Educación Básica de los ámbitos urbanos y rurales, en el marco de la emergencia sanitaria de la COVID-19”; aprobado por Resolución Ministerial N° 121-2021-MINEDU, señalando que de manera excepcional, la UGEL, a solicitud de la Directora (a) de la I.F.O programa educativo, de acuerdo con sus autoridades locales y comunales, y en coordinación con la DRE y la autoridad de salud correspondiente, podrá autorizar la continuación de la prestación del servicio educativo previa evaluación de las condiciones epidemiológicas de la localidad o centro poblado donde se encuentra ubicada la I.F.O programa educativo. (...) Se tiene que algunas Unidades de Gestión Educativa Local de la Región Junín, han venido realizando clases presenciales y semipresenciales, en cumplimiento a lo dispuesto y señalado por la Resolución Ministerial N° 121-2021-MINEDU, y su modificatoria Resolución Ministerial N° 199-2021-MINEDU, como normativo nacional. Esto, por la propia exigencia de la población, así como por el cambio epidemiológico que se ha producido en la Región Junín, los cuales han hecho más favorable el contexto y la relación alumno, autoridades y padres de familia y docentes. En consecuencia, mal se haría en seguir manteniendo vigente una normativa regional, que no es acorde a la normativa nacional y que incluso dentro del ámbito de la región, se le viene sacando la vuelta, por exigencia y necesidad de la población del retorno a clases de los alumnos.

Que, teniendo en cuenta que se cumple con las condiciones de contexto, de bioseguridad y sociales, los mismo que determinan la forma de prestación del servicio educativo en coordinación con las familias y representantes de la comunidad, poblado o distrito, así como el diseño y planificación de sus acciones sobre la base de los cuatro principios centrales:

- Seguro.
- Flexible.
- Gradual.
- Voluntario.

Se concluye que es **PROCEDENTE la Derogación de la Ordenanza Regional N° 345-GRJ/CR, de 20 de abril de 2021.**

Que, según el Informe Técnico Complementario N° 039-2021-DREJ-DGP, de fecha 19 de octubre de 2021, el Director de Gestión Pedagógica de la DREJ – Efrain Vilchez Gutarra, aclara los 8 puntos propuestos por el Consejo Regional en el segundo artículo de la Ordenanza Regional, sustentando lo siguiente:

- VACUNACIÓN TOTAL DE LOS DOCENTES, PERSONAL ADMINISTRATIVO Y ESTUDIANTES A NIVEL REGIONAL:** El 92% del personal (docente, directivo, auxiliares y promotores) han recibido la primera dosis de la vacuna. Asimismo, más del 87% de dicho personal ha recibido las dos dosis, Solo un 7.81% faltan vacunarse. Más de 16 mil estudiantes de 12 a 16 años han sido vacunados: 16052 con la primera dosis y 146 con las dos dosis. Ello representa más del 10% en dos días de vacunación. Avanzando la vacunación a un ritmo de 5% diario
- GARANTIZAR LAS CONDICIONES DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA (LAVADEROS, SERVICIOS HIGIENICOS Y ACCESO AL SERVICIO DE AGUA POTABLE):** La Dirección Regional de Educación Junín, conjuntamente con las trece (13) Unidades de Gestión Educativa Local, de la Región Junín, con el objetivo de garantizar que los responsables del acondicionamiento y/o adquisición de materiales pedagógicos y tecnológicos realicen de manera oportunamente el registro de su declaración de gastos en el sistema de información “Mi mantenimiento”, se encuentra a la fecha, un porcentaje de avance al 46.43% de registrados en la declaración de gastos, de un total de veintiocho (28) locales educativos beneficiarios con este presupuesto, encontrándonos actualmente (96.43%) dentro de la etapa de registro.
- GARANTIZAR EL ACCESO A LA CONECTIVIDAD Y EQUIPAMIENTO TECNOLÓGICO DE LAS IIEE DE LA REGIÓN DE JUNÍN:** El Proyecto Pronatel, a cargo de la empresa OROCROM ha realizado el tendido de la red de fibra óptica en 122 distritos de la región Junín (353 localidades); asimismo, contempla la provisión de servicios de Internet a 325 IIEE de diversos distritos y 353 plazas de las localidades con servicio de Wifi gratis para sus usuarios.
- GARANTIZAR EL CRONOGRAMA DE ENTREGA DE LAS 47 343 TABLETS ANTES DEL 15 DE ABRIL DE 2021, Y LA PROGRAMACIÓN DE LA ENTREGA DE 32,000 TABLETS DE LA DEMANDA ADICIONAL ADMITIDA EN EL ÚLTIMO GORE EJECUTIVO:** Se ha realizado una serie actividades en las que se atiende. Así según el informe del Julio de 2021 de la responsable de materiales de la región Junín, se tenía que 46614 tableta de 47434 se había entregado y tenían PECOSA y 46610 habían sido registradas en el SIAGIE. El mismo que de acuerdo al informe de controlaría sustenta que a la fecha se han repartido todas las tabletas en la región Junín. Asimismo, se ha solicitado adicional de 32000 tabletas, el cual fue programado para el año 2022.
- AUTORIZAR LA CONTRATA DEL PERSONAL DEL D.L. N° 276, CONTRATA CAS Y TERCEROS EN LAS IIEE Y SEDES DESCENTRALIZADAS:** En este numeral se está dando cumplimiento al Decreto de Urgencia N° 083-2021 “DECRETO DE URGENCIA QUE DICTA MEDIDAS EXTRAORDINARIAS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA DISPONIBILIDAD DE RECURSOS HUMANOS ANTE LA EMERGENCIA SANITARIA POR LA COVID-19 Y DICTA OTRAS DISPOSICIONES”.
- DOTACION DE PERSONAL CAS PEA QUE FUERON RECORRADOS BAJO UN ANÁLISIS SESGADO EN TODAS LAS UGEL DE LA REGIÓN, EL MISMO QUE PONE EN RIESGO EL CUMPLIMIENTO DE LOS COMPROMISOS DE DESEMPEÑO:** Se viene cumpliendo de acuerdo a los compromisos de desempeño.
- PROGRAMACIÓN DE LA RECARACTERIZACIÓN DE LAS I.I.E.E. EIB, GESTIÓN CURRICULAR, PROGRAMAS PRESUPUESTALES Y OTROS:** Se han realizado las siguientes acciones: Remisión del Oficio N° 135-2020-GRJ/DREJ –DGI al MINEDU solicitando Recaracterización de las I.I.E.E. EIB del ámbito de la región Junín. A lo cual el MINEDU mediante oficio N° 00813-220-MINEDU/VMGP-DIGEBIRA, señalando entre sus conclusiones que para el proceso de caracterización excepcional en el 2021, debe contar con la participación de las diversas organizaciones indígenas, asociaciones, sindicatos y organizaciones sociales involucradas a fin de garantizar la mayor transparencia posible.
- EVALUAR Y REDISEÑAR LA ESTRATEGIA APRENDO EN CASA Y PERMITIR LA IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS REGIONALES QUE GARNTICEN UNA ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD SOCIO CULTURAL SEGÚN EL CONTEXTO:** Se viene realizando las gestiones. Primero, las propuestas de las “Escuelas del Aire” para contextualizar la estrategia de Aprender en Casa en lenguas originarias en coordinación con el MINEDU.

Que, de conformidad con las atribuciones conferidas y establecidas en la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, contando con el Dictamen N° 02-2021-GRJ/CR/CPeYC de la Comisión Permanente de Educación y Cultura, en concordancia con su Reglamento Interno, ha aprobado por UNANIMIDAD lo siguiente:

**“ORDENANZA REGIONAL QUE DEROGA LA ORDENANZA REGIONAL N° 345 – GRJ/CR, QUE RECHAZA EL INICIO DE CLASES PRESENCIALES Y SEMI PRESENCIALES DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL AÑO ESCOLAR 2021 EN LA REGIÓN JUNÍN EN SALVAGUARDA DE LA SALUD DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA Y LA POBLACIÓN DE NUESTRA JURISDICCIÓN, EN EL MARCO DE LA EMERGENCIA SANITARIA A NIVEL NACIONAL FRENTE AL COVID 19”**

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- DEROGAR, ORDENANZA REGIONAL N° 345 –GRJ/CR, QUE RECHAZA EL INICIO DE CLASES PRESENCIALES Y SEMI PRESENCIALES DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL AÑO ESCOLAR 2021 EN LA REGIÓN JUNÍN EN SALVAGUARDA DE LA SALUD DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA Y LA POBLACIÓN DE NUESTRA JURISDICCIÓN, EN EL MARCO DE LA EMERGENCIA SANITARIA A NIVEL NACIONAL FRENTE AL COVID 19”**

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la Dirección Regional de Educación Junín, la implementación, el cumplimiento, el monitoreo de las disposiciones emitidas por el Ministerio de Educación, de acuerdo al contexto de nuestra región; asimismo el desarrollo de las estrategias, Directiva y medidas en salvaguarda del bienestar de la Comunidad Educativa de la Región Junín.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR**, a la Secretaría Ejecutiva del Consejo Regional la publicación de la presente Ordenanza Regional en el diario oficial “El Peruano”, en el diario de mayor circulación de la Región Junín y en la página web del Gobierno Regional Junín.

Dado en la Sala de Sesiones de la Sede del Gobierno Regional Junín, a los 27 días del mes de octubre del 2021.

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN  
CONSEJO REGIONAL  
XIMENA M. JIMÉNEZ CASTRO  
CONSEJERA REGIONAL

**Por lo tanto**

**Mando, Comuníquese y Cúmplase.**

Dado en el Despacho de Gobernación del Gobierno Regional Junín, a los 27 días del mes de Octubre de 2021.

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN  
CONSEJO REGIONAL  
Miguel Ángel Rodríguez  
SECRETARIO REGIONAL

D. FERNANDO POLORRUELAS RUIZ  
GOBERNADOR REGIONAL  
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN